

SCG

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

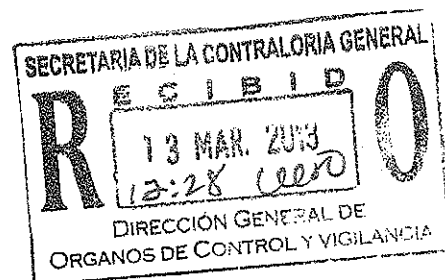


31 de diciembre del 2012.

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA





**Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
Instituto Sonorense de Educación para los
Adultos.**

Asunto: Informe evaluación del PA 2do. Semestre 2012.

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2013

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
Secretario de la Contraloría General
Presente.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

Unidad Administrativa ú **Dirección General.**
Órgano Desconcentrado
auditado:

Constitución: Decreto de Creación no. 25 Sección I de fecha 25 de septiembre del 2000.

Oficio de Notificación: S-0068/2012

Oficio(s) de comisión: OCDA-ISEA- 010/2012
OCDA-ISEA- 009/2012

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Tomás García Ibarra
C.P. Jorge Arturo Herrera Ibarra

Titular del OCDA: Lic. Alfonso López Barrio.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de julio al 31 de diciembre del 2012.

Alcance: Evaluación al Programa Anual al Segundo Semestre 2012.

Análisis

Los Trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Públicas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

(Handwritten signatures and initials)

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL 2012
DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

Con fundamento en el oficio No. S-0068/2012 del 13 de enero de 2012 se procedió a evaluar el cumplimiento del Programa Anual 2012 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA).

ANTECEDENTES

Evaluar el avance programático presupuestal al 2do. Semestre del Ejercicio 2012 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, así como revisar una muestra representativa del sustento documental del cumplimiento de las metas.

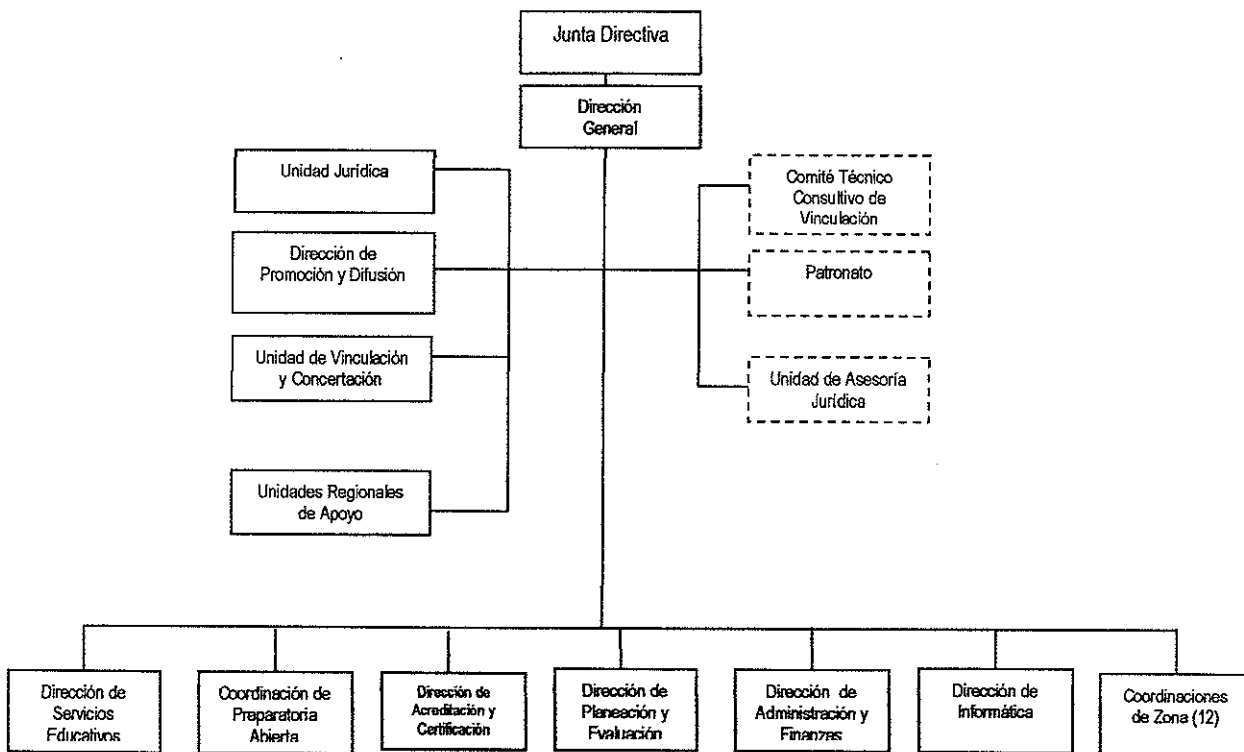
RESULTADOS:

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

1.1. Con fecha 6 de octubre de 2005, se publicó el reglamento interior actualizado del Instituto en el Boletín Oficial No. 28, mismo que fue reformado y publicado en el Boletín Oficial del 11 de agosto de 2008.

1.2. El Manual de Organización fue actualizado y aprobado por la Secretaría de la Contraloría el 22 de febrero de 2006.

1.3. El Instituto cuenta con la siguiente estructura:



1.4. Se analizaron los documentos que sustentan la organización, el Programa Anual y el Presupuesto 2012, identificándose lo siguiente:

1	Director General	SI	Se maneja de manera general, sin distinguir Unidad Administrativa responsable.	El presupuesto de Ingresos se maneja de manera general, sin distinguir Unidad Administrativa responsable.
2	Unidad Jurídica	SI		
3	Unidad de Promoción y Difusión	SI		
4	Unidad de Vinculación y Concertación	SI		
5	Unidades Regionales de Apoyo	SI		
6	Dirección de Servicios Educativos	SI		
7	Coordinación de Preparatoria Abierta	SI		
8	Dirección de Acreditación y Certificación	SI		
9	Dirección de Planeación y Evaluación	SI		
10	Dirección de Administración y Finanzas	SI		
11	Dirección de Informática	SI		
12	Coordinaciones de Zona	SI		

Fuentes:

- Reglamento Interior publicado en el Boletín Oficial del 11 de agosto de 2008.

Reglamento Interior Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.
Programa Operativo Anual Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.
Presupuesto Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Anual.

2. ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL SEGÚN INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL 2012

2.1. Del análisis realizado al Avance Programático-Presupuestal al cuarto trimestre del 2012 que se presenta a la Secretaría de Hacienda Estatal por la Entidad, se encontró que el universo de trabajo del Instituto se conforma de 1 proceso y 1 línea de acción, sumando un total de 17 metas, como se muestra en la siguiente tabla:

Cumplimiento de metas al Cuarto Trimestre 2012

Unidad Admva.	No. de metas	Grado de Cumplimiento de Metas			
		0 - 25%	26 - 49%	50 - 75%	76 - 100%
ISEA	17	0	0	0	17

Fuente: Resultados preliminares del Informe Trimestral del Avance Programático-Presupuestal del Cuarto Trimestre del 2012, presentado ante la Secretaría de Hacienda.



OBSERVACIÓN 1.- En relación a la Evaluación al cumplimiento del "Programa Operativo Anual 2012", relativo al IV trimestre y derivado de la revisión de las metas reportadas a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta realizada y la validación realizada por el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en función de la documentación que fue proporcionada por el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, el detalle se muestra a continuación:

UR	Finalidad	Función	Subfunción	ER	PROG.	Subprograma	Actividad o Proyecto	DESCRIPCIÓN	META	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	META VERIFICADA	DIFERENCIA
50	2	2.5	2.5.01	3	35	3501	401	EXAMENES ACREDITADOS NIVEL INTERMEDIO	5	EXAMENES	16,863	16,669	194
50	2	2.5	2.5.01	3	35	3501	401	EXAMENES ACREDITADOS NIVEL AVANZADO	8	EXAMENES	53,682	53,692	-10

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución política del Estado de Sonora; 16 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

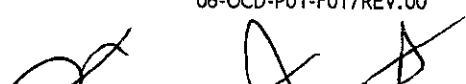
Medida de Solventación

El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos deberá de aclarar y justificar los motivos que dieron origen a las diferencias identificadas por este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo en relación a las metas 5 y 8 reportadas como realizadas y verificadas contra su soporte documental, además de llevar a cabo la adecuación de la información en dichas metas y notificarlas a la Secretaría de Hacienda del Estado, estableciendo las medidas preventivas y/o correctivas para que en los sucesivo se evite reincidir en la situación observada

OBSERVACIÓN 2.- Se observó que la información correspondiente a los formatos EVTOP-01 y 02, así como el EVTOP-04 en lo que respecta a la información presupuestal al IV trimestre del 2012, no fue presentada en tiempo y forma, según el calendario de fechas para la entrega de información estipulado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, existiendo un desfase de 23 días con respecto a la fecha estipulada para tal fin.

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución política del Estado de Sonora; 6 y 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; calendario de fechas de entrega de información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)



Medida de Solventación

La Dirección de Planeación y Evaluación deberá aclarar y/o justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que dieron lugar a que el ISEA incumpliera con la entrega de la información a la *Secretaría de Hacienda en el tiempo calendarizado*. Remitir copia de la aclaración y/o justificación, así como las medidas de control que se implementaran para evitar la reincidencia.

OBSERVACIÓN 3.- Durante la revisión a lo realizado sobre las metas programadas, contempladas en el informe de avance programático presupuestal EVTOP-03, en lo referente al total acumulado al IV trimestre de 2012, se observó que existen metas con un porcentaje de avance físico que va hasta un 215% en relación a las metas programadas, mostrando con ello una deficiencia en la programación de las metas, El detalle se muestra a continuación.

META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ANUAL 2012	REALIZADO ACUMULADO ANUAL 2012	AVANCE FISICO %
1	adulto atendido nivel inicial	adultos	3,405	5,219	153
4	exámenes presentados nivel intermedio	exámenes	79,110	106,530	135
5	exámenes acreditados nivel intermedio	exámenes	47,000	101,027	215
8	exámenes presentados nivel avanzado	exámenes	237,622	300,379	126
9	exámenes acreditados nivel avanzado	exámenes	180,590	271,684	150
14	efectuar seguimiento y control de los convenios celebrados con h. ayuntamientos	supervisión	24	29	121

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución política del Estado de Sonora; 2, 3 y 8 inciso E) numeral 4 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Medida de Solventación

La Dirección de Planeación y Evaluación deberá aclarar y/o justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que dieron lugar a esta observación, así mismo para el ejercicio 2013 deberá de considerar un replanteamiento de las metas propuestas, lo anterior con el fin de lograr un impacto positivo en relación al nuevo esquema de Presupuestos basado en Resultados. Remitir copia de la aclaración y/o justificación, así como las medidas de control que se implementaran para evitar la reincidencia.

3. ANÁLISIS DEL AVANCE PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012


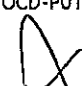
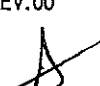
3.1 De la información proporcionada por la Institución se obtuvo el avance del cumplimiento del Programa Anual 2012 a cargo de la Institución; se obtuvo además, el avance del ejercicio presupuestal, según información presentada al cuarto trimestre, como se muestra en la siguiente tabla (Ver detalle en Anexo 2):

DIRECCIÓN GENERAL	10,371,776.00	0		
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	17,764,268.00	0		
INFORMÁTICA	4,115,234.00	0		
SERVICIOS EDUCATIVOS	4,414,197.00	4	100.00%	100.29%
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	2,332,641.00	0		
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	3,428,560.00	1	100.0%	100.29%
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	2,707,777.00	0		
PREPARATORIA ABIERTA	8,338,504.00	2	100.0%	100.29%
JURÍDICO	150,472.00	0		
SINDICATO	65,384.00			
COORDINACIONES DE ZONA	34,859,362.00	10	100.0%	100.29%
CONTRALORÍA INTERNA	1,061,771.00	0		
PATRONATO	53,510,277.00	0		

ISEA	144,301,395.00	143,530,813.00	143,120,223.00	0.00	99.71	17	100.0%
							100.29%

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 e informe de avance programático cuarto trimestre del 2012 proporcionado por el Instituto.

- Es el ejercicio del gasto público con respecto del asignado modificado, expresado porcentualmente.
- El promedio final para la eficacia que se presenta en este cuadro, se obtiene del promedio de avance de cada meta. (ver Anexo 2)

Resultado.

3.1.1. La Entidad obtuvo una eficiencia del 100.29%, resultado de la relación que guarda la eficacia (100.00%), respecto al avance presupuestal (99.71%).

Nota: No es posible determinar el avance presupuestal, la eficiencia y la eficacia de cada una de las Unidades Administrativas con las que cuenta el Instituto, debido a que éste se encuentra en el presente ejercicio, trabajando en el control del ejercicio del presupuesto por cada unidad que lo integra, para así el siguiente ejercicio presupuestal poder asignar el presupuesto de ingresos que le corresponda a cada una de las mismas.

4. RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL SEGÚN VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SUSTENTO DOCUMENTAL AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2012.

4.1. El Anexo 3, presenta a detalle el resultado de la revisión de las metas programadas; se observa la comparación que hay entre lo realizado y lo sustentado, donde la primera es lo que contempla el avance físico-financiero al cuarto trimestre del 2012, que se envía a la Secretaría de Hacienda y la segunda es lo que físicamente se pudo comprobar y observar.

4.2. De la información recabada, se realizó un análisis a los programas, así como del número de metas contempladas y su grado de cumplimiento; para determinar la relación que guarda respecto al ejercicio presupuestal durante el cuarto trimestre de 2012, como se muestra a continuación:

ISEA	17	99.71%	100.00%	100.29%	99.99%	99.99%	100.28%

DONDE:

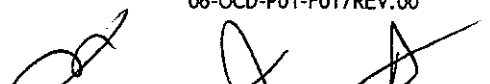
Eficacia = Cumplimiento acumulado anual/cumplimiento programado anual x 100

Eficiencia = Eficacia/ avance presupuestal x 100

Eficacia real = Eficacia x proporción sustentada de la eficacia

Eficiencia Real = Eficacia real/ Avance presupuestal x 100

Proporción sustentada de la eficacia = meta lograda según evidencia documental/ lo reportado como realizado x 100



4.2.1 El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos obtuvo el 100.00% de cumplimiento promedio de metas al cuarto trimestre de 2012, según lo reportado en su avance físico-financiero, obteniendo una proporción sustentada de la eficacia reportada del 99.99% lo que significa una eficacia real del 99.99% y una eficiencia real del 100.28%, tal como se muestra en el cuadro.

5. RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA (SIEGESON) SEGÚN VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DEL EJERCICIO 2012.

5.1. El Anexo 4 presenta el resultado de la verificación de los Indicadores de Desempeño del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos incluidos en el Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Sonora (SIEGESON) referente al ejercicio 2012 observando la correspondencia existente entre los resultados de los indicadores ingresados por el Instituto al software del SIEGESON con respecto a la evidencia documental que el mismo Instituto proporcionó a éste Órgano de Control.

5.2. Se observó que hay variaciones en cuatro de los doce Indicadores de Desempeño del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, las cuales se reflejan en el ANEXO 4, mismas que en su momento se hicieron del conocimiento del Instituto mediante acta de observaciones, tal como lo marca el procedimiento de verificación Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Sonora (SIEGESON).

CONCLUSIÓN

Del análisis y evaluación realizada a la conformación y resultados del Programa Anual 2012 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, al segundo semestre, se concluyó lo siguiente:

La Dirección General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos deberá poner especial atención en las observaciones generadas producto de la presente revisión, esto con el fin de adoptar medidas y ejecutar las acciones correspondientes para que dichas situaciones no se vuelvan a presentar.

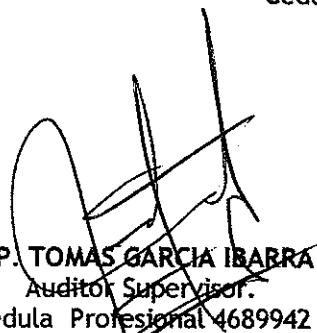
La información contemplada en el cuarto Informe Trimestral presentado para la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012, no se ajusta a la normatividad que establecen los esquemas de planeación y programación presupuestal para las Unidades Administrativas de la Entidad, en virtud de que no se cuenta con información que refleje las actividades, ni la asignación presupuestal para cada una de éstas, lo que no permitió obtener los índices de eficiencia de acuerdo a la metodología de la presente evaluación.

Es necesario que operen los programas con apego a la normatividad en la materia y permitir así la evaluación del desempeño que incremente la eficiencia de su gestión, la transparencia de la misma y una rendición de cuentas acorde a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 relativas a la consecución de un Gobierno Honesto y Eficiente.

ATENTAMENTE



LIC. ALFONSO LÓPEZ BARRIO.
Titular Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo
Cédula Profesional 571180



C.P. TOMÁS GARCÍA IBARRA
Auditor Supervisor.
Cédula Profesional 4689942



C.P. JORGE ARTURO HERRERA IBARRA
Auditor Supervisor.
Cédula Profesional 2618694.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 2o.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

ARTÍCULO 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral y los del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Durante el periodo de su encargo el Gobernador del Estado sólo podrá ser encausado por delitos graves.

ARTÍCULO 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO 6o.- En el Poder Ejecutivo, las actividades objeto del presente ordenamiento, se sujetarán a las bases, procedimientos y requisitos que establece esta Ley, su Reglamento y a las disposiciones administrativas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las Secretarías de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, Finanzas y Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

ARTÍCULO 36.- Los entes públicos señalados en la fracción III del artículo 2o. de esta Ley, deberán proporcionar a la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, la información que les requiera a efecto de realizar las funciones previstas en este Capítulo.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta ley se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones que, con base en las leyes de la materia, encauzan las atribuciones de los órdenes de gobierno y la participación de los grupos sociales o particulares, con el propósito de transformar la realidad socioeconómica de la entidad y elevar la calidad de vida de su población.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados.

ARTÍCULO 8o.- Para el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de planeación se distribuyen de la siguiente manera:

A Nivel Estatal:

E) A las Entidades de la Administración Pública Estatal corresponde:

4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.

IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO 44.- El ejercicio del gasto público estatal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos presupuestales autorizados realicen los entes públicos a que se refiere el artículo 2o. de la Ley, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

ARTÍCULO 64.- El manejo financiero de los recursos recibidos por las entidades por concepto de transferencias, aportaciones o subsidios, deberá ser congruente con los objetivos y metas de los programas a cargo de éstas, debiéndose destinar dichos recursos para cubrir precisamente obligaciones para las cuales fueron autorizados.

ARTÍCULO 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

ARTÍCULO 117.- Las entidades señaladas en el inciso b), fracción III, del artículo 2o. de la Ley, cuando sus presupuestos de egresos se encuentren íntegramente incorporados al Presupuesto de Egresos del Estado, deberán enviar la siguiente información:

III.- Trimestralmente, a la Secretaría, dentro de los primeros quince días del mes siguiente:

a) Información sobre el avance de metas por programas, subprogramas o proyectos, en especial prioritarios, estratégicos y multisectoriales. En caso de desviaciones a las metas, se deberán especificar las causas que las originen;

**DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

ARTÍCULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2012, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y PODERES DEL ESTADO, EJERCICIO 2012

Período y fechas de entrega

Los informes se enviarán a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente calendario:

Período trimestral	Fecha de entrega
Primero (Enero-Marzo)	Abril 20 del 2012
Segundo (Abril-Junio)	Julio 13 del 2012
Tercero (Julio-Septiembre)	Octubre 19 del 2012
Cuarto (Octubre-Diciembre)	Enero 21 de 2013

RESULTADO DEL AVANCE PROGRAMATICO-PRESUPU

ANEXO 2

PRESUPUESTO			AVANCE PPTAL	META	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO						
144,301,395	143,530,813	143,120,223	99.71%	01		Adulto atendido en nivel alf	100.00%	100.29%
				02		Adulto que concluye nivel a	100.00%	100.29%
				03		Adulto atendido en nivel int	100.00%	100.29%
				04		Exámenes presentados niv	100.00%	100.29%
				05		Exámenes acreditados niv	100.00%	100.29%
				06		Adulto que concluye nivel i	100.00%	100.29%
				07		Adulto atendido en nivel av	100.00%	100.29%
				08		Exámenes presentados niv	100.00%	100.29%
				09		Exámenes acreditados niv	100.00%	100.29%
				10		Adulto que concluye nivel a	100.00%	100.29%
				11		Personal institucional capa	100.00%	100.29%
				12		Personal solidario capacita	100.00%	100.29%
				13		Permanencia plazas comuni	100.00%	100.29%
				14		Efectuar seguimiento y con	100.00%	100.29%
				15		Evento de aplicación verific	100.00%	100.29%
				16		Adulto atendido en nivel Pr	100.00%	100.29%
				17		Adulto que concluye nivel Fl	100.00%	100.29%
144,301,395	143,530,813	143,120,223	99.71%				100.00%	100.29%

DONDE:

Eficacia=Cumplimiento acumulado anual /cumplimiento programado anual x 100

Eficiencia= Eficacia/ avance presupuestal x 100

Eficacia real= Eficacia x proporción sustentada de la eficacia

Eficiencia Real= Eficacia real/ Avance presupuestal x 100

Proporción sustentada de la eficacia= meta lograda según evidencia documental/ lo reportado como